



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO 0235

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el decreto 948 de 1995, el decreto 02 de 1982 y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **25540** del 31 de julio de 2003 y **12184** del 13 de abril de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 27 de mayo de 2004 al establecimiento ubicado en la carrera 112 B No. 72 B - 14 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 4448 del 08 de junio de 2004, mediante la cual se determinó: "...En el momento de la visita técnica el establecimiento requerido bajo el radicado 1635 del 22/01/04 se encuentra desocupado y no se presenta ningún tipo de actividad o proceso que genere afectación ambiental o malos olores. Los residentes del sector manifestaron que el propietario de la fábrica de empanadas Sra. Marlene Arce ya no reside en este inmueble. **AIRE:** En el momento de la vista no se observaron emisiones contaminantes generadas por el establecimiento a la atmósfera, debido a que se encontraba desocupada esta vivienda, no se presenta actividades que generen contaminación ambiental ...por lo que se recomienda archivar el caso".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **25540** del 31 de julio de 2003 y **12184** del 13 de abril de 2004, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. *SP*

Bogotá sin indiferencia